RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 514-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de octubre de 2020

VISTOS:

El expediente de Ampliación Presupuestal Excepcional Nº 01 de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA –AREQUIPA, II ETAPA"; Informe Nº 117-2020/MDCC/MVHVF/RO-AJL; Informe Nº 014-2020/MDCC/SGSLOP/MVAHBFDCC/SO-VLAG; Informe Nº 390-2020-MDCC-GOPI-SGOP/SG-FFGCH; Informe Técnico Nº 310-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 461-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 151-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 681-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" donde se establece en el punto 7.4.3, que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales de obra;

Que, la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, denominado "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486", en el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 señala "Asimismo, la solicitud de ampliación de plazo excepcional que presentará el Ejecutor de Obra debe cuantificar: (i) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta. Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos. (ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados. (iii) Los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales en los que se incurrirá por la re-movilización de personal y equipos, debidamente sustentados";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2019-GM-MDCC, de fecha 10 de septiembre de 2019, se aprueba la actualización de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA –AREQUIPA, II ETAPA", con un monto total de inversión que asciende a S/ 2'192,998.89, y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; así también, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 104-2020-GM-MDCC, se aprueba la Modificación Financiera Nº 01 (adicional y Deductivo Nº 01) de la mencionada obra, por el monto de S/ 309,658.62; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Nº 020-2020-MDCC/GOPI, se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo Nº 01 por noventa (90) días calendario;

Que, con Informe Nº 117-2020/MDCC/MVHBF/RO-AJL, de fecha de 10 de setiembre del 2020, el residente de obra, Arq. Alberto Jara Luque, solicita la Ampliación Presupuestal Excepcional Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA –AREQUIPA, II ETAPA" (en adelante "ampliación"), por S/ 103,508.49 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON 49/100 SOLES), por costo de paralización e implementación de medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 (1º y 2º etapa); asimismo en sus conclusiones precisa que las modificaciones al proyecto son modificaciones no sustanciales, y los componentes del proyecto no han sido cambiadas, que no se está modificándose las aprobadas en el expediente técnico, tampoco alteran los objetivos del proyecto; por otro lado, con Informe de Supervisión Nº 014-2020-/MDCC/SGSLDOP/MVAHBFDCC/SO-VLAG, de fecha 11 de septiembre del 2020, el Ing. Vladimir L. Ampuero Gonzales, supervisor de obra, aprueba el expediente de la "ampliación", precisando que la misma se genera por la paralización por el estado de emergencia establecido por el gobierno, así como por la implementación de acciones y cumplimiento de lineamientos para la prevención del COVID-19;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, mediante Informe Nº 390-2020/MDCC/GOPIO/SGOP/SG-FFGCH, el Sub Gerente de Obras Públicas, otorga opinion favorable a la "ampliación", en el mismo sentido el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 310-2020-GOPI-MDCC, aprueba la "ampliación" y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; por su parte, a través de la Hoja de Coordinación N° 461-2020-MDCC-GPPR, de fecha 06 de octubre del 2020, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la presente disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 103,508.49 a fin de atender la "ampliación"; a su vez, mediante Informe Legal Nº 151-2020-SGALA/GAJ-MDCC, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que resulta procedente la aprobación de la "ampliación"; de la misma manera, a con el Proveído Nº 681-2020-GAJ/MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga conformidad respecto del mencionado informe legal;

Que, la "ampliación" se encuentra técnicamente sustentado con Informe Nº 117-2020/MDCC/MVHBF/RO-AJL, en el cual precisa que es producto de la suma por costo de paralización e implementación de medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 (1º y 2º etapa); generada por la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, como lo colige el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante Informe N° 390-2020/MDCC/GOPIO/SGOP/SG-FFGCH, quien a su vez da opinión favorable y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo según la normatividad vigente; asimismo, cuenta con la aprobación por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico N° 310-2020-GOPI-MDCC, y con la Disponibilidad Presupuestal otorgada mediante Hoja de Coordinación N° 461-2020-MDCC-GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, por lo que el expediente de ampliación resulta procedente para su aprobación, conforme lo estable la normatividad vigente, y conforme se desprende de los antes aludidos informes;

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal Excepcional N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ASOCIACIÓN HERNÁN BEDOYA FORGA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA –AREQUIPA, II ETAPA", por el monto de S/ 103,508.49 (ciento tres mil quinientos ocho con 49/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		1º ETAPA	2º ETAPA	TOTAL
INVENTARIO FÍSICO COVID-19	S/	0.00	60,732.61	60,732.61
GASTOS GENERALES COVID-19	S/	1,458.00	41,317.88	42,775.88
PRESUPUESTO TOTAL	**S/**	**1,458.00**	**102,050.49**	**103,508.49**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, disponga el registro en el Banco de Inversiones, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO ASESORIA JURIDICA V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA ADMINISTRACIÓN CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización V°B° AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA AREQUIPA

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe